

# Nueve meses de cárcel por agredir a un médico en el hospital de Jerez

El acusado, un paciente con problemas de salud mental, ha sido condenado por el Juzgado de lo Penal por delito de atentado a funcionario público y otro de lesiones

N. GONZÁLEZ /JEREZ | ACTUALIZADO 17.09.2008 - 05:01

Un jerezano, con iniciales A.B., ha sido condenado a nueve meses de prisión por agredir a un médico que le atendió en el servicio de Urgencias del hospital de Jerez. Los delitos por los que ha sido castigado son atentado a funcionario público, así como otro de lesiones, tal y como destaca en un comunicado el Colegio oficial de Médicos de la provincia de Cádiz.

La familia del facultativo no está satisfecha con la sentencia que ha dictado el Juzgado de lo Penal número 1, que tiene al juez Buitrago como titular, puesto que esperaba que fuese algo más severa tras el "calvario" que han pasado desde que sucedieron los hechos, allá por junio de 2005. Para la familia, revivir este episodio no ha sido nada positivo, porque ha supuesto volver a recordar todo lo vivido.

El paciente, un enfermo con problemas mentales, agredió al doctor cuando le atendía en el servicio de Urgencias porque no estaba de acuerdo con el diagnóstico que le había hecho en referencia a su enfermedad mental. Por esa razón, le pidió al facultativo que modificara su informe clínico y al no acceder éste, como se indica en la sentencia en los hechos probados, le insultó y agredió, propinándole un puñetazo que le provocó un corte en la cara y que junto con la crisis de ansiedad, motivó que el facultativo no pudiera reincorporarse a sus tareas asistenciales hasta 100 días después. El puñetazo se lo dio con tal fuerza que le rompió incluso las gafas, algo que ni siquiera recordaba en la vista el acusado.

La sentencia otorga a los hechos la categoría de delito de atentado a funcionario público y delito de lesiones, solicitado tanto por el fiscal como por la acusación particular, representada por la letrada del Colegio de Médicos Carmen Miranda. Además, el fallo condena al agresor por una falta de vejaciones, le prohíbe acercarse a la víctima durante un periodo de tres años y fija una elevada cuantía económica en concepto de responsabilidad civil por las lesiones que presentaba el facultativo. Las partes coincidían también en solicitar el ingreso del acusado en un centro psiquiátrico para que sea atendido de su enfermedad.

Por su parte, la asesoría del Colegio de Médicos de Cádiz destacó la "positiva evolución en la actitud adoptada por el Ministerio Público en sala ante este tipo de casos", que se vio "favorecida" a raíz de la entrevista mantenida el año pasado entre el Colegio oficial de Médicos y la Fiscal Jefe de la provincia, Ángeles Ayuso. Según el Colegio de Médicos, se aprecia una "mayor conciencia del carácter funcional del facultativo por los fiscales, que comienzan a intervenir más a menudo en los juicios de faltas".

Asimismo, subrayó la importancia de que el propio médico tenga muy presente el protocolo de agresiones, no sólo por su utilidad preventiva sino por las consecuencias posteriores que puede tener su forma de reaccionar ante la agresión.

Diario de Cádiz